



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 962.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS**

Asunción, 24 de octubre de 2023

**VISTO:** El Memorandum VMREI/DGCE/DCPNF/N° 156/2023 del 19 de octubre de 2023, por medio del cual se eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de la Segunda Reunión del Grupo de Expertos del Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay - Paraná (CIH), que se llevará a cabo el 30 y 31 de octubre de 2023, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; y

**CONSIDERANDO:**

Que la reunión de expertos tendrá por objeto abordar a nivel técnico la composición de la tarifa del peaje unilateralmente establecido por la República Argentina en el tramo del río Paraná, entre la confluencia con el río Paraguay y el puerto de Santa Fé.

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I.	Actividades	Fecha	Pasajes / Viáticos	Destino
Ministro Blas Felip, Director General de Comercio Exterior	1.485.164	Segunda Reunión del Grupo de Expertos del Comité Intergubernamental de la Hidrovía (CIH)	30 y 31 de octubre de 2023	Si	Buenos Aires, República Argentina
Consejero Luis Carlos García, Director de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial	1.262.688			Solo viático	
Primer Secretario Anibal Zarza Domínguez, Jefe del Departamento de Cuenca del Plata	3.245.174			Si	

**Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

**Art. 3°** Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

**Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Victor Alfredo Verdún  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_